

09 JUN 2022

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA

**MTRA. MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE.-**

*11:39 hrs.  
- San Andrés*

# ACUSE

Me refiero a su similar TEJA/PRESIDENCIA/188/2022 para hacer de su conocimiento que esta Secretaría Ejecutiva, al día de hoy no ha recibido observaciones adicionales al panel de captura del "Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados" de la Plataforma Digital Nacional (PDN) por parte de los enlaces designados desde el día 19 de mayo de 2022, por lo que el panel de captura del Sistema en mención está listo para registrar información.

Al respecto de la seguridad, la respuesta de esta Secretaría es similar a la de nuestro par nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), emitida en el documento de entendimiento sobre Seguridad Informática de la PDN: Lamentablemente ningún sistema informático conectado a Internet está exento de vulnerabilidades o de recibir ataques informáticos. Sin embargo, actualmente la información que maneja esta Secretaría derivada del hospedaje de sistemas de captura de los diversos subsistemas que componen la Plataforma Digital del Estado (PDE), se encuentra resguardada en un VPS (Servidor Virtual Privada, por sus siglas en inglés); además el acceso al servidor se realiza a través de una llave física únicamente en posesión del equipo de la Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.

Como alternativa al hospedaje de información en esta Secretaría y de conformidad con la estrategia votada por el Comité Coordinador el pasado 17 de diciembre en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria para el Sistema de Declaraciones Patrimoniales por tipo de capacidad de los sujetos obligados, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) a su digno cargo, podría hospedar directamente el Sistema de Sancionados quedando el almacenamiento de los datos únicamente a su cargo. Para esto, esta Secretaría se encuentra preparada para realizar el traspaso del código fuente mediante convenio y dar acompañamiento al TEJA en la instalación de los diversos módulos que lo componen. Una vez capturada la información y almacenada en el ámbito del propio TEJA, esta Secretaría interconectaría la información capturada hacia la PDE y la PDN, por medio de procesos de interoperabilidad y comunicación a través de internet diseñados por esta Secretaría.

A través de este mecanismo, ni la PDE ni la PDN centralizarán la información, ni serán repositorios de datos. Esto es, cada vez que un usuario realice una consulta a través de la PDE y PDN, la información fluirá desde la fuente (el TEJA), sin almacenarse ni concentrarse de manera persistente en algún sitio.

Lo anterior de conformidad con los artículos 48 y 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículos 7, 8, 23 y 24 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, y artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, y agradeciendo las atenciones a la presente, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL**  
**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"